



Resolución Directoral

Puno, 10 de AGOSTO del 2023

VISTOS:

Los documentos, MEMORÁNDUM N° 351-2023-O-ADM-HR-MNB-PUNO; Oficio N° 274-2023-J-UA-HRMNB-Puno, de la Unidad de Abastecimiento;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Regional N° 012-2014-GRP-CRP del Gobierno Regional Puno, se aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), y la Estructura Orgánica del Hospital Regional "Manuel Núñez Butrón";

Que, mediante **Resolución Directoral N° 851-2023-D-HR-MNB-P-U.A.**, de fecha 25 de julio del 2023, se aprobó la cuarta modificación al Plan Anual de Contrataciones Versión N° 05 del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, correspondiente al año fiscal 2023, en el cual se encuentra incluida el procedimiento de selección para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (ACIDO TRANEXAMICO 1G INY 10ML, MEROPENEM 500MG INY) PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO".

Que, con MEMORÁNDUM N° 352-2023-O-ADM-HR-MNB-Puno de fecha 10 de agosto del 2023, se aprobó el expediente de Contratación del procedimiento de selección antes mencionado;

Que, mediante **Oficio N° 274-2023-J-UA-HRMNB-Puno**, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento del Hospital Regional Manuel Núñez Butrón Puno, solicitó la designación del Comité de Selección que se encontrará a cargo del procedimiento de selección por Subasta Inversa Electrónica N° 006-2023-HR-MNB-PUNO primera convocatoria, "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (ACIDO TRANEXAMICO 1G INY 10ML, MEROPENEM 500MG INY) PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO".

Que, del artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece lo siguiente: **Artículo 43. Órgano a cargo del procedimiento de selección.** 43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. 43.2 Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección (...);

Que, el artículo 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado, señala que, «El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación. Asimismo, señala que, tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultorías de



Resolución Directoral

Puno, 10 de AGOSTO del 2023

obra, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.»;

Que, mediante Memorandum N° 351-2023-O-ADM-HR-MNB-Puno y de acuerdo al documento vistos, la oficina de Administración del Hospital Regional "MNB" dispone proyectar la Resolución Conformando el COMITÉ DE SELECCIÓN para la "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (ACIDO TRANEXAMICO 1G INY 10ML, MEROPENEM 500MG INY) PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO" a partir de la fecha; el mismo que estará integrado por los trabajadores que se detallan en la presente Resolución;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 963-2017/MINSA, y estando a lo dispuesto por la Dirección, con visaciones de la Oficina de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento y de Asesoría Legal.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR AL COMITÉ DE SELECCIÓN QUE ESTARÁ A CARGO DE LA CONDUCCIÓN DE LA "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS (ACIDO TRANEXAMICO 1G INY 10ML, MEROPENEM 500MG INY) PARA EL DEPARTAMENTO DE FARMACIA DEL HOSPITAL REGIONAL MANUEL NUÑEZ BUTRON PUNO" a partir de la fecha y de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

DESIGNACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	DEPENDENCIA
TITULARES	PRESIDENTE HÉCTOR MANUEL CANEPA VILCA	01318113	Sub Director del HR - MNB
	PRIMER MIEMBRO RAMÓN AMACHI LEÓN	01220299	Unidad de Abastecimiento
	SEGUNDO MIEMBRO ROSA ALBINA CASTILLO LAGUNA	01335493	Jefe del Departamento de Farmacia
SUPLENTE	PRESIDENTE TOMAR OLIVER HUANCA YAPO	01309859	Almacén de Medicamentos
	PRIMER MIEMBRO HAYNER MAMANI MACHACA	70838190	Área de Adquisiciones
	SEGUNDO MIEMBRO NEYDA VANESSA BENITO ROQUE	42688712	Área de Adquisiciones

Artículo 2°.- Disponer, que los miembros de Comité de Selección designados asuman y conduzcan el procedimiento de selección a su cargo, en estricto cumplimiento a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y sus modificatorias, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a los interesados e instancias administrativas correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.

Dr. Jaime Barthelemy VARGAS SIBUNTUA
C.M.P. 84880-RNE. 37607
DIRECTOR
HOSPITAL REGIONAL "MNB" - PUNO